

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **146**

Fecha: 18/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2015 00638</b>	Alimentos para menores	HERNANDO GOMEZ TRUJILLO	LIDIS YURLEY JAIMES VEGA	Auto decide recurso Se rechaza por extemporaneo recurso de reposición, se niega por improcedente recurso de apelación y se resuelven solicitudes	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2017 00192</b>	Alimentos para menores	MARIA DIONICIA DIAZ RANGEL	OLMAN ANDRES VARGAS	Auto decreta levantar medida cautelar Se ordena levantar las medidas	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2018 00047</b>	Jurisdicción Voluntaria	MARI DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE CHONA	NANCY ESTHER CHONA RODRIGUEZ	Auto que Ordena Requerimiento  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, se REQUIERE a la guardadora principal, y al guardador suplente:, para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita por el medio (virtual) con el fin de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de su pupilo. Debiendo allegar la Valoración de Apoyos el cual deben tramitar ante la Personería Municipal de Cúcuta o en la Defensoría del Pueblo o mediante abogado, Esto por ser de carácter relevante para tomar la decisión pertinente	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2018 00219</b>	Jurisdicción Voluntaria	TATIANA PAOLA CARVAJAL FLOREZ	MERY - FLOREZ SOLEDAD	Auto que Ordena Requerimiento  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, se REQUIERE a la guardadora principal, y al guardador suplente:, para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita por el medio (virtual) con el fin de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de su pupilo. Debiendo allegar la Valoración de Apoyos el cual deben tramitar ante la Personería Municipal de Cúcuta o en la Defensoría del Pueblo o mediante abogado, Esto por ser de carácter relevante para tomar la decisión pertinente	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2018 00310</b>	Jurisdicción Voluntaria	MIGUEL ANGEL URBINA ORTEGA	ELOINA ORTEGA	Auto que Ordena Requerimiento  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, se REQUIERE a la guardadora principal, y al guardador suplente:, para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita por el medio (virtual) con el fin de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de su pupilo. Debiendo allegar la Valoración de Apoyos el cual deben tramitar ante la Personería Municipal de Cúcuta o en la Defensoría del Pueblo o mediante abogado, Esto por ser de carácter relevante para tomar la decisión pertinente	17/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2018 00515</b>	Jurisdicción Voluntaria	MYRIAM SOCORRO CORONADO COTE	LUIS FRANCISCO CORONADO COTE	Auto que Ordena Requerimiento  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, se REQUIERE a la guardadora principal, y al guardador suplente:, para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita por el medio (virtual) con el fin de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de su pupilo. Debiendo allegar la Valoración de Apoyos el cual deben tramitar ante la Personería Municipal de Cúcuta o en la Defensoría del Pueblo o mediante abogado, Esto por ser de carácter relevante para tomar la decisión pertinente	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2018 00582</b>	Jurisdicción Voluntaria	MANUEL ROBERTO RANGEL MORENO	MANUEL ROBERTO RANGEL RODRIGUEZ	Auto que Ordena Requerimiento  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, se REQUIERE a la guardadora principal, y al guardador suplente:, para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita por el medio (virtual) con el fin de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de su pupilo. Debiendo allegar la Valoración de Apoyos el cual deben tramitar ante la Personería Municipal de Cúcuta o en la Defensoría del Pueblo o mediante abogado, Esto por ser de carácter relevante para tomar la decisión pertinente	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2019 00196</b>	Jurisdicción Voluntaria	PURA ROSA AVILA BELTRAN	MARIA TERESA VILLAMIZAR AVILA	Auto que Ordena Requerimiento  De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1996 del 2019, se REQUIERE a la guardadora principal, y al guardador suplente:, para que comparezcan ante el juzgado de manera escrita por el medio (virtual) con el fin de determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos, respecto de su pupilo. Debiendo allegar la Valoración de Apoyos el cual deben tramitar ante la Personería Municipal de Cúcuta o en la Defensoría del Pueblo o mediante abogado, Esto por ser de carácter relevante para tomar la decisión pertinente	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2020 00062</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JHON ALEXANDER - JAIMES AGUILAR	MARIA ELENA BECERA BARON	Auto Interlocutorio SE REQUIERE A LAS PARTES Y SECUESTRE SE PRONUNCIEN DE LO REFERIDO POR EL TOGADO EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS.	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2020 00282</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YEINY CONSUELO SANCHEZ RINCON	WILSON LINDARTE CARRASCAL	Auto libra mandamiento ejecutivo SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	17/08/2022	
54001 31 60 005 <b>2021 00468</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HECTOR MANUEL GUARIN BARAJAS	HIDELFONSO - GUARIN CRISTANCHO	Auto Interlocutorio ORDENA REHACER Y CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS	17/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA  
SECRETARIA